

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Dirección General de Asuntos Consulares

##### Espanoles fallecidos en el extranjero

#### CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN BOGOTÁ

El señor Cónsul de España en Bogotá comunica a este Ministerio el fallecimiento de Cristóbal Martínez Picazo, natural de Albacete, hijo de Virginito y de Julia, ocurrido el día 14 de septiembre de 1996.

Madrid, 4 de febrero de 1997.—9.140-E.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### VIGO

##### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 24-27 de enero de 1997, por el buque «Hermanos Jove Álvarez», de la matrícula de Ondárroa, folio 4-26, al «Brisas de Cudillero», folio 1.547 de San Esteban de Pravia.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 5 de febrero de 1997.—9.196-E.

##### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de enero de 1997, por el buque «Ria de Vigo», de la matrícula de Vigo, folio 1-92, al nombrado «Neptuno», folio 4-5301 de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre

de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 5 de febrero de 1997.—9.185-E.

##### FERROL

##### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de diciembre de 1997, por el buque «Hermanos Lijo», de la matrícula de Ribeira, folio 4.719, al nombrado «Lezo», folio 3.820 de La Coruña.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 6 de febrero de 1997.—9.182-E.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 12 de febrero de 1988, con el número 489.424 de Registro, propiedad de don Pedro Gómez de Miguel, en garantía del mismo, a disposición del excelentísimo Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos, por importe de 100.000 pesetas y constituido en metálico,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-203/97.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—8.909.

#### Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente 149/97*

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1496/97, expediente a instancia de «Mahou, Sociedad Anónima», solicitando autorización singular para un contrato de distribución en exclusiva de los productos fabricados y/o distribuidos en exclusiva en España por «Mahou, Sociedad Anónima».

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Dirección general, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Luis de Guindos Jurado.—8.877.

#### Dirección General de Seguros

*Resolución por la que se autoriza el cambio de Entidad Gestora del Fondo «Ascrpensión 2, Fondo de Pensiones» (F-0205)*

Por Resolución de 8 de junio de 1990, se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo «Ascrpensión 2, Fondo de Pensiones» (F-0205), concurriendo «Gespensión Internacional, Sociedad Anónima», EGFP (G0067), como Entidad Gestora, y «Banco de Europa, Sociedad Anónima» (D-0059), como depositaria.

La Comisión de Control del mencionado Fondo, con fecha 25 de noviembre de 1996, acordó designar como nueva depositaria a «Midland Bank PLC» (D-0009).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 3 de febrero de 1997.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.—9.157-E.

*Resolución por la que se autoriza el cambio de Entidad Gestora del Fondo «Batfondo, Fondo de Pensiones» (F0432)*

Por Resolución de 29 de noviembre de 1995, se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo «Batfondo, Fondo de Pensiones» (F0432), concurriendo «Eagle Star, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», la cual cambió posteriormente de nombre por «Argentaria Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0093), como Entidad Gestora, y «Caja Postal de Ahorros, Sociedad Anónima» (D0054), como depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 20 de diciembre de 1995, acordó designar como nueva Entidad Gestora a «Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0133).

En aplicación de lo dispuesto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 3 de febrero de 1997.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.—9.161-E.

*Resolución por la que se autoriza el cambio de Entidad Gestora del Fondo «Fondavila, Fondo de Pensiones» (F0050)*

Por Resolución de 27 de diciembre de 1988, se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo «Fondavila, Fondo de Pensiones» (F0050), concurriendo «Calcpsa Castellano Leonesa de Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G-0089) como Entidad Gestora, y «Caja de Ahorros de Ávila» (D-0048), como depositaria.

La Comisión de Control del citado Fondo, con fecha 19 de diciembre de 1996, acordó designar como nueva Entidad Gestora a «Gesinca Pensiones, Sociedad Anónima» EGFP (G-0069).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 3 de febrero de 1997.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.—9.155-E.

*Resolución por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo «Fonduap 2, Fondo de Pensiones» (F0287)*

Por Resolución de 29 de noviembre de 1990, se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo «Fonduap 2, Fondo de Pensiones» (F0287), concurriendo como Entidad Gestora «UAP Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0119), y «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima» (D0004), como depositaria.

La Comisión de Control del citado Fondo, con fecha 29 de abril de 1996, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a «BNP España» (D0067).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta

Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 6 de febrero de 1997.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.—9.162-E.

## Tribunal Económico-Administrativo Central

*Edicto*

Desconociéndose el actual domicilio de don Jaime Sanz Sanz, por no hallarse en el de la calle Ávila, 4, de Gutierrez-Muñoz (Ávila), que habrá designado, se le hace saber, por el presente edicto, que por la Vocalía Cuarta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 207-96, R.S. 58-96, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado Resolución en la sesión de Sala del día 16 de enero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión, promovido por don Jaime Sanz Sáez, contra providencia de apremio de 28 de abril de 1995, dictada por los Servicios Territoriales de Ávila, de la Junta de Castilla y León, acuerda declararlo inadmisibile.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 2 de febrero de 1997.—El Vocal, Julián Camacho García.—9.164-E.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Autoridades Portuarias

TARRAGONA

*Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Basf Española, Sociedad Anónima», para terminal de atraque para carga y descarga de productos químicos en el puerto de Tarragona*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40, 3.º, de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 23 de enero de 1997, una concesión administrativa a «BASF Española, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Puerto: Tarragona.

Plazo: Veinticinco años, a partir de 19 de febrero de 1996.

Destino: Terminal de atraque para carga y descarga de productos químicos en el puerto de Tarragona.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tarragona, 24 de enero de 1997.—Luis Badía i Chancho, Presidente.—8.901.

## BANCO DE ESPAÑA

### Comisión Ejecutiva

*Acuerdo por el que se aprueba la incoación del procedimiento administrativo de revocación de la autorización para operar como sociedad de garantía recíproca a la sociedad «Sogarema, Sociedad de Garantía Recíproca Madrileña»*

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión de 28 de enero de 1997 el acuerdo por el que se aprueba incoar a la sociedad «Sogarema, Sociedad de Garantía Recíproca Madrileña», el procedimiento administrativo de revocación de la autorización para operar como sociedad de garantía recíproca, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y estando acreditado en el expediente la imposibilidad de localizar a la expedientada en su domicilio social, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de referido acuerdo de incoación adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 28 de enero de 1997:

«Incoar a la sociedad «Sogarema Sociedad de Garantía Recíproca Madrileña», el procedimiento administrativo de revocación de la autorización para operar como sociedad de garantía recíproca, previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 2345/1996, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las sociedades de garantía recíproca, como consecuencia de haber interrumpido sus actividades por plazo superior a un año, situación definida como causa de revocación de autorización administrativa en el artículo 12.4 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12), de Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca.

A efectos de la instrucción del correspondiente expediente se nombra instructor del mismo a doña Lucinda Claver Madurga, Letrada asesora de los Servicios Jurídicos del Banco España, y Secretaria a doña Paloma J. García Galocha, funcionaria de este centro, quienes podrán ser recusadas en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constando en este Banco de España la desparición de la sociedad de su domicilio social, inscrito en el Registro Mercantil y en el Registro Especial del Banco de España, se acuerda que las notificaciones a practicar en la tramitación del expediente, en su caso, lo sean en los términos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por este motivo, y habida cuenta de las dilaciones que ello pudiera acarrear en la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 citada, se acuerda asimismo ampliar el plazo total para tramitar y resolver el procedimiento al máximo legal, esto es a cuatro meses y medio.

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a la sociedad «Sogarema, Sociedad de Garantía Recíproca Madrileña», por plazo de diez días para que formule alegaciones y presente, en su caso, los documentos justificantes que estime pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el instructor propuesta de resolución que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva y Consejo de Gobierno del Banco de España, para que por el Ministro de Economía y Hacienda se adopte la resolución que proceda.»

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.—9.152-E.

*Acuerdo por el que se aprueba la incoación del procedimiento previsto en el título II de la Ley 26/1988, de 29 de julio, a la mercantil anónima «J-90 Financiera»*

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión de 28 de enero de 1997, el acuerdo por el que se aprueba la incoación del procedimiento previsto en el título II de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, a la mercantil anónima «J-90 Financiera», y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el domicilio social de la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido acuerdo:

«Incoar a la compañía anónima denominada «J-90 Financiera, Sociedad Anónima» inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, el procedimiento previsto en el título II de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, relativo al ejercicio de actividades y uso de denominaciones reservadas a las entidades de crédito, por presunta infracción de la prohibición que se establece en el artículo 28 de la citada Ley, al utilizar en su denominación social el término «Financiera», que induce a confusión con la denominación genérica reservada que establece el Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, a fin de que se adopten las medidas previstas en el artículo 29 de la citada Ley, y se proceda, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la meritada Ley, de oficio o a petición del órgano administrativo competente, a la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil, por darse en la mercantil referida la condición allí prevista de uso de una denominación que induce a confusión con la de las entidades de crédito.

A efectos de la instrucción del correspondiente expediente se nombra instructor del mismo a doña Lucinda Claver Madurga, Letrada asesora de los Servicios Jurídicos del Banco España, y Secretaria a doña Paloma J. García Galocha, funcionaria de este centro, quienes podrán ser recusadas en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habiendo quedado acreditado ante este Banco de España la desaparición de la sociedad de su domicilio social inscrito en el Registro Mercantil, se acuerda que las notificaciones a practicar en el expediente, y previo intento de su notificación personal, lo sean, en su caso, en los términos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Incorpórese al expediente cuya incoación se acuerda, la información obtenida del Registro Mercantil.

Una vez le sea notificado el correspondiente pliego de cargos a la entidad expedientada, dispondrá de un plazo de veinte días durante el cual podrán aportar al expediente cuantos documentos o alegaciones estimen convenientes, así como proponer la práctica de prueba, concretando los medios de que pretendan valerse.

Formulada que sea a la entidad la propuesta de resolución, se abrirá, igualmente, un plazo de veinte días para formular alegaciones a la misma, transcurrido el cual el instructor remitirá dicha propuesta junto con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, para que lo resuelva o eleve a quien corresponda su resolución.»

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.—9.149-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Trabajo e Industria

#### Delegaciones Provinciales

##### GRANADA

*Resolución por la que se convoca el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso con declaración de urgencia, a efectos de la instalación de las líneas eléctricas de AT a 20 KV que partiendo de la subestación Las Gabias irán respectivamente a Purchil (línea número 1), Santa Fe (línea número 2), Churriana (línea número 3) y Armilla-Cúllar Vega (línea número 4). Expedientes 4.917/A.T.; 4.918/A.T.; 4.973/A.T. y 5.486/A.T.*

El Acuerdo de 16 de julio de 1996 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1996, de 20 de octubre, ha declarado la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso, para el establecimiento de cuatro líneas de transporte de energía eléctrica de AT a 20 KV, que partiendo de la subestación Las Gabias van respectivamente a: Purchil (línea número 1), Santa Fe (línea número 2), Churriana (línea número 3) y Armilla-Cúllar Vega (línea número 4).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se cita a los interesados en el Ayuntamiento de Las Gabias el día 11 de marzo de 1997, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, de las que son titulares, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera las de ocupación definitiva.

A tal efecto, se hace saber a los interesados que pueden formular por escrito ante esta Delegación Provincial, Departamento de Legislación, plaza de Isabel la Católica, número 1, 5.ª planta, a partir de la publicación de esta Resolución, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar a su costa de sus peritos y un Notario, si los estiman oportuno.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna notificación individualizada, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determinan los artículos 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Granada, 12 de febrero de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—10.419-14.

*Resolución por la que se convoca el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso con declaración de urgencia, para construir una línea de transporte de energía eléctrica, aérea de A.T., S/C, de 66 kV desde la subestación Las Gabias hasta el apoyo número 9 de la línea a 20 kV, Otura-Alhendin a la futura estación de Santa Fe, afectando a los términos municipales de Las Gabias, Purchil y Santa Fe, todos ellos pertenecientes a la provincia de Granada. Expediente 5583/A.T.*

El Acuerdo de 5 de noviembre de 1996 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1996, de 20 de octubre, ha declarado la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea de AT, S/C, de 66 KV, desde el apoyo número 3 de la línea 66 KV, desde la subestación Las Gabias, hasta el apoyo número 9 de la línea a 20 KV, Otura-Alhendin a la futura estación de Santa Fe.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se cita a los interesados en el Ayuntamiento de Las Gabias el día 11 de marzo de 1997, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, afectadas, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera las de ocupación definitiva.

A tal efecto, se hace saber a los interesados que pueden formular por escrito ante esta Delegación Provincial, Departamento de Legislación, plaza de Isabel la Católica, número 1, 5.ª planta, a partir de la publicación de esta Resolución, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar a su costa de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna notificación individualizada, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determinan los artículos 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Parcela 1.3

Término municipal: Las Gabias.

Propietarios: Don Adolfo Beltrán Pertinéz y doña Rosario Polo García. Calle Real de Málaga, número 50, 18110 Las Gabias (Granada).

Nombre de la finca: «El Romancin».

Fecha, hora y lugar de cita: Martes, 11 de marzo de 1997; nueve horas; Ayuntamiento de Las Gabias.

Granada, 12 de febrero de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—10.418-14.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Economía y Empleo

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Corrección de errores del anuncio sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Toso», número 3.167 (0-1-0), de la provincia de Madrid*

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de 22 de julio de 1996, sobre admisión definitiva del permiso de investigación reseñado en el epígrafe, debe procederse a su rectificación, ya que al enumerar los términos municipales se omitió el de San Sebastián de los Reyes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público; a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de octubre de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—10.312.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Área Metropolitana de Barcelona

#### Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de prolongación del colector general de la riera de Sant Cugat (sistema 4) y el colector general de Valldoreix (sistema 7), en los términos de Sant Cugat y Cerdanyola del Vallès*

Una vez aprobado definitivamente el proyecto de referencia y la relación de afectados del mismo por la Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos de fecha 21 de noviembre de 1996, comporta la declaración de urgente ocupación, según lo estipulado en la disposición adicional tercera de la Ley 19/1991, de 7 de noviembre, del Parlamento de Cataluña.

En aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 12 y 13 de marzo de 1997, en el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès, y el día 13 de marzo de 1997, a las trece treinta horas, en el Ayuntamiento de Cerdanyola

del Vallès, para, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados convocados, que son los que figuran en el tablón de edictos de ambos Ayuntamientos. Además este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «El Periódico» y «La Vanguardia».

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los respectivos Ayuntamientos, los titulares, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo ser acompañado, si lo estima oportuno, de un Perito y/o un Notario, a su costa.

Esta publicación surtirá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en relación a los titulares de fincas desconocidos o en ignorado domicilio.

Barcelona, 28 de enero de 1997.—El Secretario general, José María Alabern i Carne.—8.940.

## Ayuntamientos

### PONTEVEDRA

*Edicto fijando el día de levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por la urbanización de las calles perimetrales de la Parda*

Por Decreto 443/1996, de 13 de diciembre, de la Consellería de Xustiza, Interior e Relacións Laborais de la Xunta de Galicia, se declara la urgente ocupación por este Ayuntamiento de los bienes y derechos concretados en el expediente administrativo instruido al efecto, necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de urbanización de las calles perimetrales de la antigua prisión de la Parda, cuyos terrenos, objeto de expropiación, se hallan situados en la zona de la Parda, con los efectos previstos en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y el acuerdo adoptado por el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 27 de junio de 1996 y demás antecedentes y normas aplicables, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fijada el dccimoquinto día hábil (lunes a viernes, ambos inclusive) siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en la Casa Consistorial en la que estarán el equipo técnico y administrativo, sin perjuicio de que el equipo técnico se pueda desplazar, en caso de necesidad,

al lugar de ubicación de la finca, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás interesados afectados, y demás personas o entidades que puedan ostentar derechos sobre tales bienes, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

El horario será de nueve a catorce horas y las operaciones podrán continuar en el mismo horario y en días posteriores, si fuera preciso, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de mañana y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda en que así se hará saber públicamente a los presentes, colocándose el mismo día anuncio en tal sentido en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Podrá igualmente invertirse el orden de levantamiento de actas previas, en función de la asistencia o no asistencia de los interesados o de otras circunstancias debidamente ponderadas.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados pudiéndose acompañar, a su costa, de peritos y notarios, y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribuciones de los últimos años, etc).

En aplicación de lo prevenido en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular por escrito dirigido a esta Alcaldía cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedente cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento procedimental posterior.

La relación identificativa de propietarios, bienes y derechos afectados es la siguiente:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Metros cuadrados
1	Sindo J. y Fernando Cuñarro Pintos .....	639,82
2	Luis Predouso Acibeiro .....	90,19
3	Mercedes Martínez Domínguez .....	1.277,16
4	Pedro Martínez Domínguez ..	96,18
5	Maria Gloria Costas Doval ..	59,22

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Pontevedra, 20 de enero de 1997.—El Alcalde, Juan Luis Pedrosa Fernández.—El Secretario general, Julio Dapena Outomuro.—8.898.